



RESOLUCION Nº CORRIENTES,

1 JUL 2018

VISTO:

El Expte. Nº01-03924/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la apertura de la Convocatoria 2018 correspondiente al otorgamiento de subsidios para realizar estudios de posgrado de Maestría y Especialización para Agentes No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº369/16 C.S. se aprueba el "Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría para Agentes No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste";

Que el Art.7º del mismo, establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios, determinará el periodo de inscripción de postulantes al concurso y fijará los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que en el Art 8° se requiere la designación de una Comisión Asesora integrada por el Secretario General Administrativo, 2 (dos) Decanos y 2 (dos) Agentes No Docentes de cargos del tramo superior con título de posgrado, para evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes estableciendo un orden de mérito de los postulantes;

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaria

General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado se expide favorablemente; Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1º- Disponer la Convocatoria 2018 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país para Agentes No Docentes de la Universidad, en el marco de la Resolución Nº369/16 C.S.

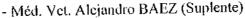
ARTICULO 2º- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3º- Designar la Comisión Asesora encargada de evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes y establecer el orden de mérito de las postulaciones, que estará integrada con los siguientes miembros:

- Mgter, María Cristina TORRES
- Lie. María de los Arcos MARTINEZ
- Mgter, Federico Alfredo VEIRAVÉ
- Esp. Miriam GODOY SOSA
- Esp. Laura SANCHEZ
- Dr. Mario Roberto VILLEGAS (Suplente)

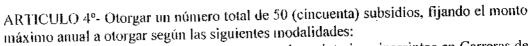


Rectorado



- Esp. Margarita CORREA de PAYES (Suplente)

- Esp. Silvia Analía DIAZ (Suplente)



a) Agentes no Docentes de planta concursados o interinos inscriptos en Carreras de Maestría: \$5.200 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS);

b) Agentes no Docentes de planta concursados e interinos inscriptos en Carreras de Especialización: \$4.100 (PESOS CUATRO MIL CIEN);

ARTICULO 5°- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del 10 de agosto y hasta el 10 de septiembre del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones dirigidas a la Secretaria General de Posgrado, por Mesa de Entradas y Salidas del Rectorado, hasta la hora 13 del día de cierre. La Secretaria General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 6°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora, la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes y aconsejando el orden de mérito y el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 7º- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Comisión-Asesora.

ARTICULO 8° - Registrese, comuniquese y archivese.

SEC. GRAL. DE PLAÑEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTOR/A

ES COPIA